



## SUMARIO

### DECRETOS DE DESIGNACIONES DE CARGOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Nº 17/2021.

#### MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de**

**identidad No. V-12.777.444**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, (E4-N9), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa a la ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO**, titular de la cédula de identidad No. **V-12.777.444**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCION DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** La ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus

respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTICULO 3°.** La ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0405 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4°.** La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO**.

**ARTICULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET**, ya identificada.

**ARTICULO 7°.** El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás

notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

**N° 18/2021.**

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los

procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-12.780.255**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa a la ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, titular de la cédula de identidad No. **V-12.780.255**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS, DIRECCION DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** La ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que

se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTÍCULO 3º.** La ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 04 05 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4º.** La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**.

**ARTÍCULO 5º.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6º.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, ya identificada.

**ARTICULO 7°.** El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losdieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** Manuel Joaquín Morocoima  
**Rector** **Secretario (E)**  
Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

N° 19/2021.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS**  
**ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### **CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, venezolano, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-17.341.531**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Supervisor de Servicios de Mantenimiento, (E3-N5), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Se designa al ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, titular de la cédula de identidad No. **V-17.341.531**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, DIRECCION DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** El ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la

Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTICULO 3°.** El ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0405 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4°.** La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo Supervisor de Servicios de Mantenimiento, (E3-N5) de la Universidad de Los Andes por parte del ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**.

**ARTICULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, ya identificado.

**ARTICULO 7°.** El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
Rector **Secretario (E)**  
Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

N° 34/2021.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y

del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

### CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R.**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.477.493**, de este domicilio y hábil, quien fue designada según comunicación N° DP-23/2018, de fecha 30.01.2018, como Coordinadora General de Nómina del Personal Activo y Jubilado Administrativo, Técnico y Obrero de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R.**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-9.477.493**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **RESPONSABLE DE PROCESOS MEDULARES Y/O PROGRAMAS ESPECIALES- VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del primero (01) de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el

Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** La ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R.**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 3°.** La ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R.**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1.04.02 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4°:** La designación en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **RESPONSABLE DE PROCESOS MEDULARES Y/O PROGRAMAS ESPECIALES – VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, no implica en modo alguno renuncia al cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos del tabulador salarial del personal administrativo de la Universidad de Los Andes.

**ARTÍCULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6°:** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R.**, ya identificada.

**ARTÍCULO 7°:** El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** Manuel Joaquín Morocoima  
Rector Secretario (E)  
Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

N° 35/2021.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los

Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

#### **CONSIDERANDO**

Que la ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA.**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.267.114**, de este domicilio y hábil, quien fue designada según comunicación N° DP-43/2018, de fecha 30.01.2018, como Coordinador de Concursos Internos para el personal Administrativo, Obrero fijo y contratado por tiempo determinado y Concursos Externos de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Se **DESIGNA** a la ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.267.114**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **RESPONSABLE DE PROCESOS MEDULARES Y/O PROGRAMAS ESPECIALES-VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a partir del primero (01) de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2°.** La ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

**ARTICULO 3°.** La ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1.04.02 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4°:** La designación en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **RESPONSABLE DE PROCESOS MEDULARES Y/O PROGRAMAS ESPECIALES – VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, no implica en modo alguno renuncia al cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos del tabulador salarial del personal administrativo de la Universidad de Los Andes.

**ARTICULO 5°.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTICULO 6°:** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA**, ya identificada.

**ARTÍCULO 7°:** El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección

de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**ARTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (E)**  
Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

36/2021.

**MARIO BONUCCI ROSSINI**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover,



destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

### CONSIDERANDO

Que la ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-12.324.897**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Asistente Apoyo Técnico Informático (E2-N5), adscrito a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales (DIORI) de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Se designa a la ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**, titular de la cédula de identidad No. **V-12.780.255**, como **JEFE DE PROTOCOLO -DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES - RECTORADO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 03 de agosto del 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

**ARTÍCULO 2º.** La ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean

propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

**ARTÍCULO 3º.** La ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0210 de la relación de cargos del año 2019.

**ARTÍCULO 4º.** La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Asistente Apoyo Técnico Informático (E2-N5), de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**.

**ARTÍCULO 5º.** Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

**ARTÍCULO 6º.** Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ**, ya identificada.

**ARTICULO 7°.** El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

**RTÍCULO 8°:** Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a lossiete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

**Mario Bonucci Rossini** **Manuel Joaquín Morocoima**  
**Rector** **Secretario (E)**  
Resolución N° CU-0529/21  
Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021